



## IMPORTACION DE CARBURANTES Y LUBRICANTES

### a) Requisitos Legales:

- I. Memorial de solicitud dirigido al Superintendente de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial, detallando o nombre de la persona individual o colectiva, nacional o extranjera que desea efectuar la importación, especificando su domicilio legal y otras generales de ley.
- II. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de la Superintendencia de Hidrocarburos:
- III. Declaración jurada ante Juez de instrucción en lo civil, en la que conste que la documentación e información proporcionada es fidedigna y será respetada por el solicitante durante la vigencia de la autorización.

### b) Requisitos Técnicos:

I Certificado de calidad de origen otorgado por el fabricante, homologado por un organismo de certificación reconocido por el país de origen y por IBNORCA, que indique explícitamente que el producto cumple con la calidad establecida en el presente Reglamento. En caso de que la solicitud sea para la importación de lubricantes, adicionalmente el solicitante deberá presentar los documentos establecidos en el Artículo 14 del presente Reglamento.

- a) Análisis de viscosidad cinemática a 40 grados centígrados.
- b) Análisis de viscosidad cinemática a 100 grados centígrados.
- c) Análisis de metales por absorción atómica.
- d) Análisis infrarrojo del lubricante.
- e) Certificado de calidad del aceite producido en el país o del importado, emitido por el fabricante.
- ff) Certificados de pruebas de motor y campo efectuados para demostrar la calidad API especificada.
- g) Certificado de Licencia de uso de Símbolo de Servicio de la American Petroleum Institute (API) para lubricantes, cuando corresponda.

La presentación referida deberá ser efectuada en las siguientes ocasiones:

- Quienes no realicen una actividad permanente, deberán presentar los análisis y certificados en cada ocasión en que el carburante o lubricante sea producido, importado al país o comercializado por primera vez dentro la República.
- Quienes mantengan una actividad permanente, deberán presentar los análisis y certificados requeridos en forma anual, dentro del primer mes de cada año calendario.

- II Marca comercial.
- III Compañía proveedora indicando su dirección.
- IV Declaración del destino final o mercado de los productos.
- V Declaración de las rutas de internación.
- VI Declaración de la modalidad de transporte:  
Para carburantes: en camiones cisternas, sistemas ferroviarios, ductos y/o poliductos y embarcaciones cisternas.  
Para lubricantes; en tambores y/o envases menores.
- VII Declaración del volumen aproximado mensual de importación, para cada modalidad indicada en el inciso anterior.
- VIII Descripción de facilidades o instalaciones con las que cuenta el solicitante para su actividad, detallando las características de los medios de transporte, sistemas de almacenamiento, despacho de productos, distribución, comercialización y sistemas de seguridad con los que cuenta.

